



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2019-00117-00

Paso al despacho de la señora Juez, el Proceso Ejecutivo No. 2019-00117, Con memorial del apoderado actor, para proveer.

Saboya, once (11) de mayo del dos mil veintidós (2022).

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

**Código: FRT - Versión: Fecha: 10-10-
031 01 2014**

Página 1 de 2

SGC



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ AUTO DE SUSTANCIACION No. 184

RADICADO No. 2019-00117-00

Saboyá, doce (12) de mayo del dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante/Solicitante/Accionante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Apoderado actor/ LEONARDO SALAMANCA SIERRA

Demandado/Oposición/Causante: RITA DEL CARMEN DOMINGUEZ NIETO Y PABLO EMILIO NIETO DOMINGUEZ

ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados, para los fines legales que correspondan, la constancia del radicado de nuestro Oficio No. 123 del 16 de febrero de 2022, ante el Banco BBVA de Chiquinquirá, que allegó el apoderado actor el día 6 de mayo de 2022, a las 3:38 p.m. en tres (3) folios, donde se aprecia que fue radicado en la entidad bancaria, según sello implantado en el margen superior derecho; sin embargo, el despacho deja constancia que no está legible la fecha en que fue radicado, por lo que se solicita al demandante aportar una copia con mejor resolución.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados, para los fines legales que correspondan, la constancia del radicado de nuestro Oficio No. 123 del 16 de febrero de 2022, ante el Banco BBVA de Chiquinquirá, que allega el apoderado actor el día 6 de mayo de 2022, a las 3:38 p.m. en tres (3) folios, donde



AUTO DE SUSTANCIACION NO. 184

Consejo Superior
de la Judicatura

RADICADO No. 2019- 00117-00

se aprecia que fue radicado en la entidad bancaria, según sello implantado en el margen superior derecho, sin embargo no es legible la fecha de dicho radicado, por lo que se solicita al demandante aportar una copia con mejor resolución.

SEGUNDO: COMUNICAR esta providencia por estado electrónico y publicar la misma en el micro sitio del Juzgado dispuesto en el portal web de la Rama Judicial. (Decreto 806/2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 19 publicado el 13 de mayo de 2022.

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa193c97ad1281130a2af837c622c314837ff5d42c8cc0df4d50898899e9f8e0

Documento generado en 12/05/2022 06:48:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*Dirección carrera 9 N° 6-48 Palacio Municipal 2 piso
Celulares 320-257-17-96 y 321-289-78-68,
Correo electrónico jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co*